



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año C

Lunes, 29 de diciembre de 2025

Número 156

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- | | | |
|--------|---|-------|
| 245915 | Notificación colectiva del periodo voluntario de cobro y exposición pública de padrones correspondiente a varios municipios | 22314 |
|--------|---|-------|

RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE

- | | | |
|--------|---|-------|
| 245122 | Aprobación del calendario fiscal 2026 | 22318 |
|--------|---|-------|

- | | | |
|--------|---|-------|
| 245124 | Aprobación, del instrumento plurianual justificativo de la tasa específica (LPGE 2023). Oferta de empleo 2025 | 22321 |
|--------|---|-------|

- | | | |
|--------|--|-------|
| 245121 | Aprobación de la oferta de empleo público 2025 | 22331 |
|--------|--|-------|

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- | | | |
|--------|---|-------|
| 245923 | Formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, para una (1) plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión | 22341 |
|--------|---|-------|

- | | | |
|--------|--|-------|
| 245926 | Formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, para una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales | 22352 |
|--------|--|-------|

- | | | |
|--------|---|-------|
| 245928 | Formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, para dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación | 22362 |
|--------|---|-------|

- | | | |
|--------|--|-------|
| 245931 | Formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, para once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación | 22374 |
|--------|--|-------|

- | | | |
|--------|--|-------|
| 245932 | Formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, para una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General | 22389 |
|--------|--|-------|

- | | | |
|--------|---|-------|
| 245933 | Formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, para una (1) plaza de Técnico/a Medio de Administración General | 22400 |
|--------|---|-------|

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

- | | | |
|--------|---|-------|
| 246170 | Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 48/2025 | 22411 |
|--------|---|-------|

- | | | |
|--------|---|-------|
| 245924 | Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 51/2025 | 22411 |
|--------|---|-------|

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR		
245997	Bases específicas y convocatoria para cubrir 2 (dos) plazas de Técnico/a de Gestión.....	22414
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
34069	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por la Actuación Municipal previa o posterior de Control a la Instalación, Apertura y Puesta en Funcionamiento de Establecimientos, Actividades y Espectáculos Públicos	22415
244215A	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.	22422
244215B	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes	22425
244308A	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.....	22428
244308B	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por Servicios Urbanísticos	22434
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO		
245955	Revocación y nombramiento de nueva concejal como miembro de la Junta de Gobierno Local	22443

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

4.841

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE: Agaete, Artenara, Villa de Firgas, La Aldea, La Villa de Moya, Villa de Ingenio, Guía, Gáldar, Telde, La Villa de Teror, Valsequillo, Cabildo de Gran Canaria y el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

La Subdirectora del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

HACE SABER:

Que desde el entre el día 5 de enero de 2026 hasta el 5 de marzo de 2026 (ambos inclusive), estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los padrones que a continuación se detallan, conforme al Decreto aprobado por el Sr. Presidente de Valora Gestión Tributaria, de fecha 22 de diciembre de 2025.

MUNICIPIO: Agaete

CONCEPTO: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR MESA, SILLAS Y TOLDOS

PERÍODO: Ejercicio de 2026 (ENERO)

CONCEPTO: AYUDA A DOMICILIO

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (NOVIEMBRE)

MUNICIPIO: Artenara

CONCEPTO: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO.

- Publicación en el Portal de transparencia del organismo.

CONCLUSIÓN:

Visto lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la tramitación del Instrumento plurianual de justificativo de la tasa específica en aplicación de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.”

Por todo lo anterior,

Se propone la aprobación por parte del Consejo Rector, del Instrumento Plurianual Justificativo de la Tasa Específica (LPGE 2023) - Oferta de Empleo 2025.”

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de la Presidenta Delegada en relación al instrumento plurianual justificativo de la Tasa Específica (LPGE 2023) para la OEP 2025. Votan a favor: Sras. Tovar Pérez y Revelo Betancort y los Sres. Machín Tavío, Jiménez Cabrera, Díaz Gil y Rocío Romero.

En Arrecife, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

LA PRESIDENTA DELEGADA DEL OAIGT. María Jesús Tovar Pérez

245.124

ANUNCIO

4.844

El Consejo Rector de la Red Tributaria de Lanzarote, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025. EXPEDIENTE 426/2025.

Vista la propuesta de la Presidenta Delegada, de fecha 17 de diciembre de 2025, en relación con la Oferta de Empleo Público 2025, la cual, se transcribe:

1. Visto la Propuesta de Resolución PR/2025/303 de fecha 03 de diciembre de 2025, de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los informes técnicos número 2025-0182 y 0193, de los días 20 de noviembre y 3 de diciembre, respectivamente, del Técnico de Asesoría Jurídica y RRHH del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (OAIGT), donde se expone lo siguiente:

“El Técnico de Asesoría Jurídica y RRHH del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (OAIGT en adelante), según Decreto de Nombramiento número 2025-0438, de 1 de diciembre, como mejor proceda en Derecho, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En los ejercicios 2020, 2022, 2023 y 2024 (anulada en el 2025), se aprobaron las ofertas de empleo público para cubrir con funcionarios/as de carrera las vacantes disponibles en el OAIGT:

Oferta de Empleo Público	BOP Las Palmas	Plazas ofertadas
2020	https://redtributarialanzarote.es/wp-content/uploads/2024/03/Boletin-23-12-20.pdf	2
2022	https://redtributarialanzarote.es/wp-content/uploads/2024/03/20220725_BOP-20_07_2022-Oferta-de-Empleo-Publico-2022.pdf	46
2023	https://redtributarialanzarote.es/wp-content/uploads/2024/03/08-3-24-1.pdf	1
2024 (anulada)	https://redtributarialanzarote.es/wp-content/uploads/2025/01/BOP-158-de-30-de-diciembre-de-2024.pdf	12

2. Las ofertas de empleo no se aprobaron de manera inmediata tras la creación del Organismo (2017) debido a que resultaba inviable mantener el funcionamiento ordinario de la Red Tributaria y, simultáneamente, impulsar los procesos selectivos. Ello se debió a varias circunstancias:

En primer lugar, el Organismo carecía inicialmente de personal suficiente para asumir la planificación y ejecución de dichos procesos.

En segundo lugar, durante los primeros años el volumen de trabajo fue especialmente elevado, situación que se agravó durante el periodo del confinamiento derivado de la pandemia de la COVID-19.

En tercer lugar, la incertidumbre existente en torno a las limitaciones de reunión y a las medidas sanitarias vigentes dificultaba de forma significativa la organización de procesos selectivos con garantías.

Todo ello hizo imposible promover las ofertas de empleo en los primeros ejercicios, sin comprometer la continuidad y eficacia del servicio público.

Durante el primer trimestre de 2018, se llevaron a cabo las primeras convocatorias para la creación de una bolsa de empleo mediante el sistema de concurso-oposición, con el fin de realizar nuevos nombramientos de funcionarios/as interinos/as.

3. En el año 2023 y 2024 se convocaron los primeros procesos de selección de funcionario/a de carrera en la Red Tributaria Lanzarote:

Grupo/Subgrupo	Proceso selectivo
A/A1 Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/convocatorias-y-bases-especificas/responsable-de-tecnologias-de-la-informacion-y-comunicaciones/
C/C1 Técnico Auxiliar en Informática y Telecomunicaciones	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/convocatorias-y-bases-especificas/tecnico-auxiliar-en-informatica-y-telecomunicaciones/

C/C1 Agente de Gestión y/o Recaudación (3 plazas)	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/convocatorias-y-bases-especificas/servicios-de-gestion-e-inspeccion-tributaria-y-recaudacion-2/agente-de-gestion-y-o-recaudacion-ejecutiva/
C/C2 Auxiliar de Atención al Público (4 plazas)	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/convocatorias-y-bases-especificas/servicios-de-gestion-e-inspeccion-tributaria-y-recaudacion-2/auxiliares-de-atencion-al-publico-c2/

4. Para el año 2025, se han convocado también:

Grupo/Subgrupo	Proceso selectivo
A/A1 Jefe/a Recaudación, Instructor/a del Procedimiento Sancionador de Tráfico	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/jefe-a-recaudacion-instructor-a-del-procedimiento-sancionador-de-trafico-a1/
A/A1 Jefe/a Servicio Gestión Catastral	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/jefe-servicio-gestion-catastral/
A/A2 Técnico de Inspección Catastral	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/tecnico-inspeccion-catastral-2025/
A/A2 Técnico de Recaudación	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/tecnico-recaudacion-2025/
A/A2 Responsable de Oficinas Centrales	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/responsable-oficinas-centrales-2025/
A/A2 Técnico de Gestión Financiera	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/tecnico-de-gestion-financiera/
C/C1 Agente de Gestión Tributaria y Recaudación Ejecutiva (14 plazas)	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/agente-gestion-tributaria-recaudacion-ejecutiva-2025/
C/C2 Auxiliar de Atención al Público (16 plazas)	https://redtributarialanzarote.es/empleo-publico/auxiliar-atencion-publico-2025/

5. El día 21 de noviembre de 2025 se reunió la Mesa de Negociación Colectiva del OAIGT adoptándose los siguientes acuerdos, formalizados en varias actas suscritas durante la misma sesión:

PRIMERO. Aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1, apartado 1), son objeto de negociación los criterios generales relativos a las ofertas de empleo público.

La Dirección plantea la conveniencia de ofertar todas las plazas presupuestadas para este año.

Los delegados de personal sugieren, de igual forma, que lo más adecuado es ofertar todas las plazas posibles, con la opción de convocarlas de manera escalonada a lo largo de los próximos tres años. Se acuerda por unanimidad proceder a ofertar todas las plazas disponibles este año, convocándolas conforme sea necesario.

Considerando las plazas vacantes y presupuestadas para el ejercicio 2025, se propone incluir en la oferta pública las siguientes plazas:

Código	Denominación	Grupo
1.2.0.01	Jefe/a Gestión e Inspección Tributaria	A/A1
1.2.2.01	Responsable unidad IAE	A/A2
3.1.0.01	Técnico/a de procedimiento sancionador	A/A2
3.1.1.01	Agente de Gestión	C/C1
3.1.1.02	Agente de Gestión	C/C1
3.1.2.01	Agente de Recaudación Ejecutiva	C/C1
3.1.2.02	Agente de Recaudación Ejecutiva	C/C1
3.1.3.01	Auxiliar de Atención al Público	C/C2

En cuanto a la inclusión de la plaza de Asesor Jurídico, se plantea su inclusión en la oferta de 2026, aunque se reconoce que para ello es necesario realizar una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Se discute la opción de sacar la plaza de Asesor Jurídico por separado y realizar la modificación de la RPT en una fase posterior. No obstante, se concluye que, dada la magnitud de la modificación de la RPT que se desea implementar, sería más adecuado aprobar la oferta con la plaza ya incluida, sin esperar a la modificación de la RPT, ya que este proceso no se resolvería a corto plazo.

Los delegados de personal plantean la posibilidad de actualizar las bases generales previamente aprobadas para otras ofertas. Se concluye por unanimidad que las bases no condicionan la aprobación de la oferta actual, sino las futuras convocatorias. Como compromiso, se propone elaborar una propuesta para su discusión con toda la plantilla del OAIGT, con el objetivo de avanzar en su aprobación en las próximas reuniones.

Por otro lado:

ÚNICO. Aprobar el instrumento plurianual justificativo de la tasa específica recogida en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

6. De acuerdo con el presupuesto aprobado del OAIGT para el ejercicio 2025, se acredita que las plazas incluidas en la presente oferta de empleo cuentan con dotación presupuestaria suficiente y están disponibles para su cobertura. Asimismo, dichas plazas son susceptibles de integrarse en la tasa específica para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al cumplir los requisitos legales establecidos, por tratarse de plazas de carácter estructural y al situar dicha oferta por debajo del 8 % de empleos temporales.

Código	Denominación	Grupo
1.2.0.01	Jefe/a Gestión e Inspección Tributaria	A/A1
1.2.2.01	Responsable unidad IAE	A/A2
3.1.0.01	Técnico/a de procedimiento sancionador	A/A2
3.1.1.01	Agente de Gestión	C/C1
3.1.1.02	Agente de Gestión	C/C1
3.1.2.01	Agente de Recaudación Ejecutiva	C/C1
3.1.2.02	Agente de Recaudación Ejecutiva	C/C1
3.1.3.01	Auxiliar de Atención al Público	C/C2

7. Examinadas las condiciones laborales, ambientales y funcionales del personal de la Red Tributaria de Lanzarote, y atendiendo a la información disponible, no se aprecian elementos que permitan identificar un impacto de género negativo derivado de la Oferta de Empleo 2025. Si bien el expediente no contiene medidas concretas que permitan evaluar de manera detallada su efecto en la reducción de desigualdades de género, la aprobación de la oferta no introduce medidas discriminatorias y se encuentra alineada con los objetivos generales de igualdad de oportunidades establecidos en la normativa vigente.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.

De la misma forma, señala el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “Oferta de empleo público”, literalmente lo siguiente:

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

SEGUNDO. De acuerdo con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2023 (y en lo sucesivo mientras no se aprueben nuevos Presupuestos) la Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.
- Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.
- La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.
- La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Según lo dispuesto en el artículo 20.Dos.4 LPGE, cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual.

De conformidad con el instrumento de planificación plurianual tramitado en el expediente 444/2025, el OAIGT dispone de una Relación de Puestos de Trabajo compuesta por un total de 79 plazas. Esta dotación no se encuentra ocupada al 100%, dado que incorpora una previsión de crecimiento futuro vinculada a la adhesión de nuevos Ayuntamientos. Por lo tanto, las plazas que actualmente se requieren y que resultan exigibles para el buen funcionamiento de esta Administración son un total de 54 plazas, que actualmente se encuentran cubiertas, mediante funcionarios/as de carrera o interinos. Teniendo en cuenta la adjudicación de plazas por funcionarios de carrera (9 plazas) y también los procesos selectivos que se están celebrando (36 plazas) en la actualidad, las 8 plazas estructurales que se propone ofertar para el ejercicio 2025 representan aproximadamente el 15% del total de plazas de carácter temporal.

Una vez ofertadas y convocadas estas plazas, únicamente quedaría pendiente una (1) plaza de Asesor/a Jurídico/a, que representaría tan solo el 1,85% de las plazas temporales. Por tanto, la temporalidad en el empleo público se mantendría por debajo del límite del 8% establecido por la Ley, cumpliendo así con los objetivos de reducción de temporalidad.

En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

TERCERO. Conforme determina el apartado 1 del artículo 128 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de aprobación de la OEP se remitirá a las Administraciones competentes a los efectos de lo establecido en el art. 56.1 LRBRL.

CUARTO. El párrafo primero del artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, indica que el Presidente de la Corporación, una vez publicada la oferta de empleo público en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales, y dentro del plazo legalmente establecido, procederá a convocar las pruebas selectivas.

QUINTO. Según el art. 14.1 de los Estatutos del OAIGT, la dirección técnica y coordinación administrativa del mismo, así como las funciones en materia de personal, corresponden a la Dirección. Por lo tanto, es la competente para iniciar los trámites para la aprobación de la OEP 2025, incluyéndose en la misma los datos de la negociación colectiva llevada a cabo.

SEXTO. De acuerdo con el art. 37.1.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

SÉPTIMO. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres regula en su Título V, Capítulo I, el principio de igualdad en la ocupación pública, estableciéndose los criterios generales de actuación a favor de la igualdad para el conjunto de las Administraciones públicas.

En su artículo 55 se establece para la Administración General del Estado, que la aprobación de convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público deberá acompañarse de un informe de impacto de género, salvo en casos de urgencia y siempre sin perjuicio de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

En el mismo sentido, se ha manifestado el art. 34 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

La Disposición Adicional Séptima del TREBEP establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con este objetivo, tendrán que adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 59 del TREBEP en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Sobre la base de todo lo anterior

PROCEDE

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del presente año 2025 para la cobertura en régimen de funcionario de carrera de las siguientes 8 plazas:

Código	Denominación	Grupo
1.2.0.01	Jefe/a Gestión e Inspección Tributaria	A /A1
1.2.2.01	Responsable unidad IAE	A/A2
3.1.0.01	Técnico/a de procedimiento sancionador	A /A2
3.1.1.01	Agente de Gestión	C /C1

3.1.1.02	Agente de Gestión	C /C1
3.1.2.01	Agente de Recaudación Ejecutiva	C/C1
3.1.2.02	Agente de Recaudación Ejecutiva	C/C1
3.1.3.01	Auxiliar de Atención al Público	C/C2

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a las Administraciones pertinentes y a los Delegados de Personal del OAIGT.

Es todo lo que se informa por este técnico, salvo error, omisión o mejor criterio fundado en Derecho.”

Se PROPONE a la Presidencia del OAIGT la aprobación por el Consejo Rector, de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2025 de la Red Tributaria de Lanzarote, de acuerdo con lo establecido en el presente informe.”

2. Visto el Informe de la Secretaría de la Red Tributaria, de fecha 16 de diciembre de 2025, el cual se transcribe:

“I. ANTECEDENTES

Documentación obrante en el expediente que resulta relevante para la tramitación del mismo:

- Publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas de la Oferta de empleo público correspondiente al año 2024, así como de su anulación en fecha 14 de julio de 2025.
- Acta de la Mesa de Negociación celebrada el día 4 de septiembre de 2025.
- Instrumento plurianual justificativo de la tasa específica en aplicación de lo previsto la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogada, obrante en el expediente 444-2025.
- Informe Técnico de fecha 3 de diciembre de 2025 según el cual procede la aprobación de la Oferta de Empleo público para el año 2025.

Informe propuesta de la Dirección del organismo de fecha 3 de diciembre de 2025, en el que se propone a la Presidencia del organismo la aprobación por el Consejo Rector, de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2025 de la Red Tributaria de Lanzarote.

- Informe de fiscalización de la Interventora del organismo de fecha 11 de diciembre de 2025, con la anotación devuelto sin fiscalizar:

“Motivo de la devolución: Se devuelve sin fiscalizar: Se deberá aportar informe de la Secretaría del OIGT, y de la Coordinadora del Servicio de RRHH del Cabildo.

Con el siguiente efecto: Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.”

II. NORMATIVA APLICABLE.

Primero. Resultan aplicables:

- El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogada.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF).
- Estatutos del organismo autónomo insular de Gestión Tributaria local del Cabildo de Lanzarote (BOC-A-2017-022-505, 1 de febrero de 2017), modificados el 5 de julio de 2023 (BOC nº 130).

Segundo. De conformidad con el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Tercero. Para determinar las plazas que pueden ser incluidas en la Oferta de Empleo Público, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 actualmente prorrogado, donde se establecen los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso y las tasas de reposición de efectivos.

Cuarto. Constan en el expediente Informe Técnico de fecha 3 de diciembre de 2025 según el cual procede la aprobación de la Oferta de Empleo público para el año 2025 e informe de la Dirección del organismo de fecha 3 de diciembre de 2025.

Quinto. Según el artículo 37.1 c) del se encuentra sujeta a negociación colectiva “Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”, consta en el expediente Acta de la Mesa de Negociación celebrada el día 4 de septiembre de 2025.

Sexto. Si bien el artículo 128.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que el plazo de aprobación de la relación de puestos de trabajo es de “un mes desde la aprobación de su Presupuesto”, por aplicación de las normas presupuestarias y de planificación, la aprobación de la oferta de empleo público debe de realizarse dentro del año de cada presupuesto sobre el que se realiza el cómputo de la tasa de reposición de efectivos, y la ejecución de la oferta de empleo público debe de realizarse en el plazo de tres años desde su publicación de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público .

III. TRAMITES PENDIENTES.

- Solicitud de emisión de Informe a la Coordinadora de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote.
- Fiscalización por la Intervención General del organismo.

- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Presidencia del organismo al Consejo Rector.
- Aprobación por el Consejo Rector.
- Publicación de la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.
- Remisión del Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público a las Administraciones competentes, en base al artículo 56.1 de la Ley 7/1985.

IV. CONCLUSIÓN:

A los efectos de futuras tramitaciones, se recomienda:

- Aprobar la próxima oferta de empleo público dentro del plazo establecido en el artículo 128.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Dada la situación de temporalidad del personal del organismo y la reciente jurisprudencia en la materia, en concreto la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, de 9 de julio de 2025, Rec. de casación no 5278/2023, se debe ejecutar la oferta de empleo público aprobada a la mayor brevedad posible.

Visto lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el procedimiento de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025”.

3. Visto el Informe 2025-0452, de fecha 17 de diciembre de 2025, de fiscalización limitada previa de conformidad, que trascrito literal dice:

“Visto el expediente número 426/2025 EXPEDIENTE PERSONAL -EXPEDIENTE DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO-OEP 2025- 8 PLAZAS:

Código	Denominación	Grupo
1.2.0.01	Jefe/a Gestión e Inspección Tributaria	A /A1
1.2.2.01	Responsable unidad IAE	A/A2
3.1.0.01	Técnico/a de procedimiento sancionador	A /A2
3.1.1.01	Agente de Gestión	C /C1
3.1.1.02	Agente de Gestión	C /C1
3.1.2.01	Agente de Recaudación Ejecutiva	C/C1
3.1.2.02	Agente de Recaudación Ejecutiva	C/C1
3.1.3.01	Auxiliar de Atención al Público	C/C2

Consta informe de la Mesa de Negociación, celebrada el día 04 de septiembre de 2025, en su punto primero del orden del día trató y aprobó la Oferta Pública de Empleo 2025.

Consta Informe Técnico emitido por el Técnico de la Asesoría Jurídica y RRHH del OAIGT, de fecha 03 de diciembre de 2025, informado que: “De acuerdo con el presupuesto aprobado del OAIGT para el ejercicio 2025, se acredita que las plazas incluidas en la presente oferta de empleo cuentan con dotación presupuestaria

suficiente y están disponibles para su cobertura. Asimismo, dichas plazas son susceptibles de integrarse en la tasa específica para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al cumplir los requisitos legales establecidos, por tratarse de plazas de carácter estructural y al situar dicha oferta por debajo del límite del 8 % de empleos temporales.”

Consta Informe de Secretaría, de fecha 16 de diciembre de 2025, que concluye informando favorablemente el procedimiento de aprobación de la OEP 2025 del OAIGT.

Consta informe propuesta de decreto PR/2025/287 firmada por la Titular del OAIGT de fecha 16/12/2025, con la propuesta al Consejo Rector de la aprobación la Oferta de Empleo Público del presente año 2025..

Por todo lo cual, se fiscaliza con el resultado: FISCALIZADO DE CONFORMIDAD. “

Por todo ello,

Se propone la aprobación por el Consejo Rector de la OEP 2025. Una vez aprobada, se procederá a su publicación.”

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de la Presidenta Delegada en relación a la aprobación de la OEP 2025. Votan a favor: Sras. Tovar Pérez y Revelo Betancort y los Sres. Machín Tavío, Jiménez Cabrera, Díaz Gil y Rocío Romero.

En Arrecife, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

LA PRESIDENTA DELEGADA DEL OAIGT, María Jesús Tovar Pérez.

245.121

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

ANUNCIO

4.845

En ejecución de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerencia del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 770/2025 de 16 de diciembre por la que se acuerda la contratación como personal laboral fijo de doña María Celeste Acosta Melián con DNI **8863***, que ha superado el proceso selectivo de la Convocatoria de Estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y configuración de lista de reserva, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

“Resolución de la Gerencia del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 770/2025 de 16 de diciembre por la que se acuerda la contratación como personal laboral fijo de doña María Celeste Acosta Melián con DNI **8863***, que ha superado el proceso selectivo de la Convocatoria de Estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y configuración de lista de reserva.